



## Municipalidad Distrital de la Perla Acuerdo de Concejo N° 46 -2015-MDLP

La Perla, 17 de Setiembre del 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 14 de Setiembre de 2015, El Dictamen de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, sobre el Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar la Subvención económica de los Gastos Operativos necesarios para la distribución de raciones alimentarias del programa Vaso de Leche a beneficiarios del distrito de La Perla; periodo Agosto a Diciembre 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades –, prescribe que “los gobiernos locales representan al vecindario. Promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”; dispositivo éste que faculta entonces a esta Corporación Edil fijar posición respecto al rol que le toca desempeñar en la ejecución del Programa del Vaso de Leche en nuestro distrito.

Que, mediante el **Artículo 84º, numeral 2, Inciso 2.4.)** de la acotada Ley establece que las Municipalidades Distritales tienen como función exclusiva **“Organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de discriminación”**. Es decir, es nuestra responsabilidad velar porque los programas locales allí enunciados, cumplan el objetivo para el cual fueron creados; correspondiéndonos: **“Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la Legislación sobre la materia”**, conforme lo sanciona el **numeral 2, inciso 2.11.)** del enunciado Artículo

Que, debe tenerse en cuenta que el **numeral 3.1) del Artículo 3º de la Ley N° 27470** “Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche” señala que **“Los montos que transfiere el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del Programa del Vaso de Leche financian únicamente el valor de la ración alimenticia pudiendo cubrir, de acuerdo con la disponibilidad existente, el valor del azúcar. Asimismo, los gastos de operación o funcionamiento son cubiertos por las Municipalidades con recursos directamente recaudados y/o donaciones”**.

Que, debe considerarse, además, que la **Directiva N° 015–2013–CG/CRL “Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche”**, indica en su Anexo N° 01: Formato “Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche” en el **numeral 41** Total de Gastos Operativos del Programa: Indicar el monto total de los gastos operativos del Programa, tales como transporte, gas, kerosene, pago por preparación de ración, mantenimiento de cuenta corriente, etc., los mismos que de acuerdo al marco normativo son financiados con recursos directamente recaudados, donados o intereses generados por depósitos de recursos del PVL en el sistema financiero.

Que, mediante **Informe N° 092-2015-SGPVLC-GSS-MDLP**, modificado a través de **Informe N°111-2015-SGPVLC-GSS-MDLP**, de fecha 20 de Julio último, la Sub Gerencia del Programa del Vaso de Leche y Comedores; presenta al respecto del período de ejecución del Proyecto "Soporte Social para los Gastos Operativos", a considerarse por los meses de agosto a diciembre del 2015.

Que, mediante **Informe N° 131-2015/GSS/MDLP**, fechado el 21 de Julio último, la Gerencia de Servicios Sociales; concluye que teniendo en cuenta que la población beneficiaria del Programa del Vaso de Leche lo integran personas que se encuentran en situación de pobreza y que este programa social debe llegar a todos ellos, resulta procedente la propuesta de gastos operativos destinados a cubrir tanto la mano de obra para la preparación del lácteo a distribuirse en los 47 Comités del distrito, como los elementos necesarios para ello: combustible y transporte.

Que, mediante **Informes N° 064-2015-GPYP-MDLP/ELTM** y **028-2015-GPYP-MDLP/CAVL**, de fechas 23 de Julio y 26 de agosto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Presupuesto, emitieron los informes respectivamente, indicando haber coordinado con la Gerencia Municipal respecto a la solicitud de la Sub Gerencia del Programa del Vaso de Leche y Comedores; y que es posible contar con la disponibilidad presupuestaria para ello, ascendiendo tales gastos operativos en ese período, a la suma de **S/.105,184.50 (CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTICUATRO Y 50/100 NUEVOS SOLES)**; y que éstos serían cubiertos con recursos propios de la entidad los cuales están desagregados en los rubros: 08 y 09.

Que, mediante el **Informe N°218-2015/SGT-GA-MDLP**, de fecha 27 de agosto último, la Sub Gerencia de Tesorería; en el sentido que concuerda con lo expresado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y que igualmente el Proyecto cuenta con la Disponibilidad Financiera.

Que, mediante **Memorando N° 2247-2015/GA-MDLP** de fecha 27 de Agosto último, la Gerencia de Administración Finalmente, hizo el Cuadro para determinar el Valor Referencial del Proyecto Soporte Social de los Gastos Operativos del Programa del Vaso de Leche y Comedores, para la distribución gratuita de las raciones alimenticias de sus beneficiarios:

CONCEPTO	MESES	UNIDAD DE MEDIDA	P/UNI. EN S/.	MES	TOTAL
ENCARGADAS DE LA PREPARACIÓN	5			16,450	<b>82,250.00</b>
AGUA	5			470	<b>2,350.00</b>
MOVILIDAD	5			470	<b>2,350.00</b>
GAS		415 UNIDADES	36.00	14,940	<b>14,940.00</b>
CLAVO DE OLOR		23.5 KILOS	58.00	1,363	<b>1,363.00</b>
CANELA ENTERA		28 KILOS	48.00	1,344	<b>1,344.00</b>
LAVA-VAJILLAS		235	2.50	587.50	<b>587.50</b>
<b>TOTAL</b>					<b>S/.105,184.50</b>

Que, mediante los **Informes N° 092-2015-SGPVLC-GSS-MDLP** y **111-2015-SGPVLC-GSS-MDLP**, y del propio cuadro elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proyecto supone un costo de **S/.82,250.00**, por los cinco meses propuestos, y estaría destinado al pago a las encargadas de la preparación y distribución de las raciones alimenticias del Programa. Ese costo operativo por todo ese período implicaría además, otros conceptos tales como:

- El pago de S/.14,940.00, por la compra de 415 balones de gas por igual período de tiempo.
- El pago de S/.2,350.00, por el consumo de agua para la preparación de raciones; y,

- c) El pago de S/.587.00, por el lavado de utensilios; S/.2,350.00, por concepto de movilidad; S/.1,363.00, por la compra de 23.5 Kilos de clavo de olor; y, S/.1,344.00, por la compra de 28 Kilos de canela entera.

Siendo que el monto parcial de S/.82,250.00 más los montos consignados en los puntos a), b) y c), arrojan un total de S/.105,184.50 Nuevos Soles, por todo ese período.

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** de los Señores (as) Regidores (as), con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**ACORDO:**

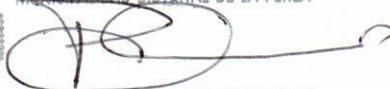
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Subvención económica de los gastos operativos necesarios para la distribución de raciones alimentarias del programa del Vaso de Leche a Beneficiarios del Distrito de La Perla, período de Agosto a Diciembre del 2015, hasta por la suma de S/.105,184.50 (CIENTO CINCO MIL, CIENTO OCHENTICUATRO Y 50/100 NUEVOS SOLES), financiado mediante recursos directamente recaudados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGANDOSE** a la Gerencia Municipal el seguimiento y supervisión del gasto mensual que se realice por los gastos operativos que se encuentran establecidos en el Informe N° 131-2015/GSS/MDLP, dando cuenta documentada al Concejo Municipal en la Primera Sesión Ordinaria de cada mes, sobre el resultado de su gestión.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA**  
**OSWALDO OBLITAS CENTENO**  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL. (R)

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA**  
  
**PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**  
ALCALDESA